

INFORME DE SECRETARIA.- Santiago de Cali, Enero veinticinco de 2021, en la fecha paso a despacho de la señora Juez, el presente asunto informando que revisado el presente proceso se encuentra pendiente para correr traslado de las excepciones. Sírvase proveer.

LUZ MARINA TOBAR LÓPEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Enero veinticinco (25) de Dos Mil Veintiuno (2021)
AUTO INTERLOCUTORIO No. 107
Radicación 76001-40-03-015-2021-00638-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que la parte demandada TATIANA ANDREA MALDONADO LENIS contesta en tiempo la demanda y propone excepciones de mérito a través de apoderado judicial.

En consecuencia, el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

PRIMERO.- Reconocer personería al Dr. JAIRO PERDOMO OSPINA, abogado con T.P. 37.584 del C.S.J, para que intervenga en este proceso a nombre de la demandada TATIANA ANDREA MALDONADO LENIS, en los términos y efectos que consigna el poder otorgado.

SEGUNDO.- AGRÉGUENSE a los autos la anterior contestación de la demanda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO.- Conforme al artículo 443 del C.G.P., córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, por el término de Diez (10) días, a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre ellas o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE,


KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA
JUEZ

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 009_ de hoy 26/01/2022 se notifica a las partes la anterior providencia.

LUZ MARINA TOBAR LOPEZ
Secretaria